



**Permisos para SAS**

¿Cuál es la actividad principal que debe señalarse en el Contrato Social de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) para que pueden obtener permisos de autotransporte federal de carga, pasaje, turismo y servicios auxiliares?

Tipo de Permiso solicitado	Actividad principal que deberá constar en el Contrato Social o Acto Constitutivo
<b>AUTOTRANSPORTE DE CARGA</b>	
Autotransporte federal de carga general	676. Autotransporte foráneo de productos agropecuarios sin refrigeración 677. Otro autotransporte foráneo de carga general 678. Servicio de mudanzas 684. Autotransporte foráneo de materiales para la construcción 686. Autotransporte foráneo con refrigeración 687. Autotransporte foráneo de madera y sus derivados (La que resulte aplicable a la actividad de la empresa)
Autotransporte federal de carga especializada de materiales, remantes y residuos peligrosos	685. Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos
Autotransporte federal de carga especializada de objetos voluminosos o de gran peso	688. Otro autotransporte foráneo de carga especializado
Autotransporte federal de carga especializada de fondos y valores	688. Otro autotransporte foráneo de carga especializado
Autotransporte federal de carga especializada de grúas industriales	688. Otro autotransporte foráneo de carga especializado
Autotransporte federal de carga especializada de automóviles sin rodar en vehículos tipo góndola	688. Otro autotransporte foráneo de carga especializado
<b>AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS</b>	
Autotransporte federal de pasajeros, de lujo	693. Transporte de pasajeros interurbano y rural
Autotransporte federal de pasajeros, ejecutivo	693. Transporte de pasajeros interurbano y rural





Autotransporte federal de pasajeros, de primera	693. Transporte de pasajeros interurbano y rural
Autotransporte federal de pasajeros, económico	693. Transporte de pasajeros interurbano y rural
Autotransporte federal de pasajeros, mixto	693. Transporte de pasajeros interurbano y rural y 677. Otro autotransporte foráneo de carga general
Transporte Terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos	699. Alquiler de automóviles con chofer
<b>AUTOTRANSPORTE DE TURISMO</b>	
Autotransporte de Turismo, turístico de lujo	705. Transporte turístico por tierra y/o 699. Alquiler de automóviles con chofer
Autotransporte de Turismo, turístico	705. Transporte turístico por tierra
Autotransporte de Turismo, de excursión	705. Transporte turístico por tierra
Autotransporte de Turismo, chofer guía	705. Transporte turístico por tierra y/o 699. Alquiler de automóviles con chofer
<b>SERVICIOS AUXILIARES</b>	
Servicio auxiliar de arrastre	716. Remolque de vehículos de motor
Servicio auxiliar de arrastre y salvamento	716. Remolque de vehículos de motor
Servicio auxiliar de depósito de vehículos	730. Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
Servicio auxiliar de unidades de verificación	722. Otros servicios relacionados con el transporte
Servicio auxiliar de paquetería y mensajería	724. Servicios de mensajería y paquetería foránea
Servicio auxiliar de terminales de pasajeros	717. Servicios de administración de centrales camioneras
<b>ARRENDAMIENTO</b>	
Arrendamiento de vehículos de arrastre, remolques y semirremolques	815. Alquiler de camiones de carga sin chofer y/o 816. Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer
Arrendamiento de automóviles para uso particular	814. Alquiler de automóviles sin chofer





Las personas morales constituidas bajo el régimen de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), podrán llevar a cabo los trámites de registro y consecuentemente la obtención de permisos, siempre que dentro de su acta constitutiva (contrato social o acto constitutivo) se encuentre especificado **como objeto social principal**, alguno de los indicados en la lista que antecede, y presenten boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio, emitidos por el Sistema electrónico de Sociedades por Acciones Simplificadas, en la página [www.gob.mx/tuempresa](http://www.gob.mx/tuempresa).

En el caso de permisos para el servicio auxiliar de paquetería y mensajería no se requiere actividad principal, basta con que se encuentre indicado el concepto de "Servicios de mensajería y paquetería foránea".

Las empresas podrán seleccionar otras actividades adicionales, siempre que se cumpla con lo referido en los párrafos anteriores.

Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad en la materia de autotransporte federal y servicios auxiliares.

#### **Fundamentos jurídicos:**

Artículos 7 penúltimo párrafo, 8, 9, 10-A, 11, 12 y 49 párrafo segundo, del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Artículo 7, fracción IV, del Reglamento de Paquetería y Mensajería

*ANEXO 6 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 24 de mayo de 2011", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2011, aplicado por la Secretaría de Economía como catálogo de actividades para Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).*

